



## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0061

“Por el cual se corrige un error formal en el Acta de Posesión No. 2020-4”

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones, y las delegaciones conferidas en el Decreto 657 del 30 de diciembre de 2020,

#### CONSIDERANDO QUE:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que mediante Decreto 280 del 30 de junio de 2020, “por el cual se hace un nombramiento provisional”, se realizó el nombramiento de la funcionaria **VERONICA CARMONA SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía número **45.561.406**, y dentro de los considerandos del mencionado acto administrativo encuentra establecido dentro de los considerandos:

*“Que en la planta de personal administrativo de instituciones educativas a cargo de la Secretaría de Educación, existe una vacante temporal en el empleo de Secretario Código 440 Grado 19, asignado a la Institución Educativa Santa Rosa de Lima ubicada en el Municipio de Santa Rosa, financiado con recursos del Sistema General de Participación (SGP), que debe ser provisto por la necesidad del servicio existente.*

*Que dicha vacante temporal en el empleo de Secretario Código 440 Grado 19, asignado a la Institución Educativa Santa Rosa de Lima ubicada en el Municipio de Santa Rosa, financiado con recursos del Sistema General de Participación (SGP), se requiere proveer en atención a la inminente necesidad de servicio.”*

Respecto de la forma de proveer vacancias temporales o definitivas de empleos de carrera administrativa, la Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, modificada por la Ley 1960 de 2019, señala:

**“ARTÍCULO 25.** *Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.”*

Que, Confrontada la parte pertinente del Acta de Posesión No. 2020-4 de fecha 04 de agosto de 2020 con el Decreto No. 280 del 30 de junio de 2020, por medio del cual fue nombrada la funcionaria **VERONICA CARMONA SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía número **45.561.406**, se tiene que ciertamente hay un error de digitación en el tipo de vinculación, pues en vez de establecer el tipo de contrato Provisionalidad Vacante Temporal como aparece en dicho Decreto, se colocó Provisionalidad Vacante Definitiva.

Estos errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal:

**Artículo 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (Subrayas fuera de texto)

En mérito de lo anterior

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0061

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por medio del cual se corrigen unos errores formales en un decreto de nombramiento"

---

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO: CORREGIR** el error formal de digitación en que se incurrió en el Acta de Posesión No. 2020-4 de fecha 04 de agosto de 2020 "por el cual se posesiona a la funcionaria **VERONICA CARMONA SIERRA** identificada con la cedula de ciudadanía número **45.561.406**, respecto al tipo de vinculación, cuyo tipo de vinculación correcto es **PROVISIONALIDAD VACANTE TEMPORAL**, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente Decreto.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Turbaco, a los 02 días del mes de febrero de 2022



**VERONICA MONTERROSA TORRES**  
Secretaria de Educación

Vobo.:	Delanis Salas Villegas	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vobo	Jairo A. Beleño Bellio	Director Administrativo de E. Educativos
Vobo.:	Didier Flórez Martínez	Profesional Universitario Planta de Personal
Redacción:	Olga L. Torres Martínez	Técnico Operativo